

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección general de Reclutamiento y Personal

APTOS PARA ASCENSO

Carabineros

Por reunir las condiciones señaladas en la orden circular de 9 de junio de 1930 (C. L. núm. 209), se declara apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al capitán de Carabineros D. Francisco Hermida Medina. Madrid, 20 de enero de 1940.

VARELA

ASCENSOS

Infantería

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo superior inmediato en la escala de complemento del Arma de Infantería, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los oficiales de dicha escala y Arma que a continuación se relacionan, los cuales continuarán en sus actuales destinos:

Teniente de complemento, D. Emilio Alba Bejarano, con antigüedad de 26 de marzo de 1938.

Otro, D. Fernando Núñez Vergara, con antigüedad de 15 de febrero de 1939.

Alférez de complemento, D. Miguel Ituarte y Alonso de Celada, con antigüedad de 10 de abril de 1938.

Otro, D. Angel Ivars Ferrer, con antigüedad de 5 de octubre de 1938.

Madrid, 25 de enero de 1940.

VARELA

Por reunir las condiciones que determina la orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de teniente provisional del Arma de Infantería, con la antigüedad que a cada uno se le señala, con arreglo a la orden de 30 de agosto de 1938 e instrucciones complementarias, a los alféreces de dicha escala y Arma que a continuación se relacionan, los cuales continuarán en sus actuales destinos:

D. Rafael Cabezas Jiménez, con antigüedad de 10 de abril de 1938.

D. Carlos García Serrano, con antigüedad de 15 de abril de 1938.

D. Domingo Martínez Martín, con antigüedad de 15 de abril de 1938.

D. Luis Durán Max, con antigüedad de 5 de junio de 1938.

D. Antonio Martín García, con antigüedad de 12 de septiembre de 1938.

D. Leopoldo San Juan González, con antigüedad de 13 de septiembre de 1938.

D. Enrique León López, con antigüedad de 13 de septiembre de 1938.

D. Arturo López Gómez, con antigüedad de 13 de septiembre de 1938.

D. Federico González Mayboll, con antigüedad de 20 de septiembre de 1938.

D. Esteban Matía Cuesta, con antigüedad de 22 de septiembre de 1938.

D. Miguel Alfonso Fidalgo Díaz, con antigüedad de 19 de noviembre de 1938.

D. Ramón Torres Iriarte, con antigüedad de 19 de noviembre de 1938.

D. Antón Álvarez Ortega, con antigüedad de 19 de noviembre de 1938.

D. Julio Lázaro Alquédez, con antigüedad de 19 de noviembre de 1938.

D. Juan Avalos Gomáriz, con antigüedad de 29 de noviembre de 1938.

D. Luciano Aramendia Díaz, con antigüedad de 22 de febrero de 1939.

Madrid, 25 de enero de 1940.

VARELA

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y Resuelta sin respo-

sabilidad la información que como procedentes de territorio liberado les ha sido instruida, se reintegran a su puesto y se confiere el empleo inmediato superior, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, a los sargentos y cabos profesionales del Arma de Infantería que se relacionan a continuación, los cuales se colocarán en la escala de su nuevo empleo en los puestos que se indican, quedando disponibles forzosos en las regiones militares que en la actualidad fijan sus residencias.

Sargento, D. Enrique Benemeli Roig, a continuación de D. Francisco Vinaigre Crespo.

Otro, D. Ramón Labeira Bernal, a continuación de D. Juan Cabello Cáceres.

Otro, D. Miguel Cuesta Bautista, a continuación de D. Eladio Frutos Moreno.

Otro, D. Andrés López Sánchez, a continuación de D. Bienvenido Ramos Martín.

Otro, D. José Chacón Millán, a continuación de D. Angel Chavés Moya.

Otro, D. Aniceto Molina Maestre, a continuación de D. Juan Peinado Molina.

Cabo, D. Marcos Rodríguez Márquez, a continuación de D. Delfín Sicero Casanovas.

Madrid, 25 de enero de 1940.

VARELA

Guardia Civil

Por series de aplicación el decreto número 50 de 18 de agosto de 1936 (B. O. núm. 8), se confiere el empleo inmediato superior, con la antigüedad de 25 de noviembre de 1936, a los sargentos del Instituto de la Guardia Civil D. Juan Jiménez Callejón y don Nicéforo Sánchez Valiente de la Rica, debiendo ser colocados en la escala de su nuevo empleo en el lugar que les corresponda.

Madrid, 26 de enero de 1940.

VARELA

Por serie de aplicación el decreto núm. 50 de 18 de agosto de 1936 (B. O. núm. 8), se confiere el empleo inmediato superior, con la antigüedad de 25 de noviembre del mismo, al cabo del Instituto de la Guardia Civil, fallecido en la defensa del Santuario de Nuestra Señora de la Virgen de la Cabeza, D. Ignacio Izquierdo Jiménez.

Madrid, 26 de enero de 1940.

VARELA

BAJAS

Guardia Civil

A propuesta del Inspector general del Instituto de la Guardia Civil, y como resultado de expediente gubernativo causa baja en el servicio el cabo de dicho Instituto, Juan Martínez Olivares, quedando en la situación militar que le corresponda.

Madrid, 26 de enero de 1940.

VARELA

CONCURSOS

Sanidad Militar (Farmacia)

Debiendo ser cubiertas las vacantes existentes en la Inspección general de Farmacia de este Ministerio que a continuación se indican, los jefes y oficiales que las soliciten, cursarán las papeletas reglamentarias, que deberán tener entrada en este Centro en el plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación de esta orden, anticipándose por telégrafo las peticiones de los residentes en Baleares, Marruecos y Canarias.

De libre elección

Una de subinspector farmacéutico de segunda. (Secretario).

De provisión normal

Dos de farmacéutico mayor.
Una de farmacéutico primero.
Madrid, 26 de enero de 1940.

VARELA

DESTINOS

Infantería

Pasa destinado a la Auditoría de Guerra de la primera región militar, por su condición de abogado, el alférez provisional de Infantería, D. Ramón Suárez Inclán Sanjurjo, en situación de disponible forzoso en la plaza de Madrid.

Madrid, 24 de enero de 1940.

VARELA

Artillería

Como consecuencia de la orden de cinco de diciembre próximo pasado (D. O. núm. 55), pasan a servir los destinos de provisión normal que se indican, los oficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Destinados voluntarios

Capitán D. Antonio Rodríguez Ruiz de Liza, del regimiento de Artillería número 12, a la Inspección General de Artillería de la Reserva General, para la Agrupación Pesada, en Ciudad Real (rectificación).

Otro, D. Manuel Aniel-Quiroga Redondo, del regimiento de Artillería número 46, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 36, en Vitoria.

Otro, D. Zacarías Gordejuela Aguirre, del Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 36, al regimiento de Artillería núm. 46, en Vitoria.

Otro, D. Antonio Pérez García, del regimiento de Artillería núm. 2, al regimiento de Artillería núm. 48, en La Coruña.

Destinados forzosos

Capitán D. Leopoldo del Moral Santiago, del Parque de Artillería de la División 42, al regimiento de Artillería núm. 3, en Cartagena.

Otro, D. Rafael de Antonio Morales, del regimiento de Artillería número 71, al regimiento de Artillería número 27, en Astorga.

Otro, D. Francisco Fernández de Córdoba Parrella, del regimiento de Artillería núm. 20, al regimiento de Artillería núm. 27, en Astorga.

Otro, D. Pelayo Pelayo Navarro, del regimiento de Artillería núm. 48, al regimiento de Artillería núm. 3, en Cartagena.

Otro, D. Víctor Relloso García, del Servicio de Recuperación de Material de Guerra de Madrid, al regimiento de Artillería núm. 25, en Vitoria.

Otro, D. Manuel Balseiro Cornejo, del Parque Regional de Artillería de la sexta región militar, al regimiento de Artillería núm. 47, en Medina del Campo.

Otro, D. Juan Cortés Mateos, del regimiento de Artillería núm. 14, al regimiento de Artillería núm. 3, en Cartagena.

Otro, D. Manuel Nadal Romero, del regimiento de Artillería núm. 6, en Mahón, al mismo.

Otro, D. Manuel Felín Fuster, del Parque Regional de Artillería de la quinta región militar, al regimiento de Artillería núm. 45, en Calatayud.

Otro, D. Antonio Velázquez Quiles, del regimiento de Artillería núm. 14, al regimiento de Artillería núm. 64, en Ciudad Real.

Otro, D. Vicente Martínez Lorenzo, del regimiento de Artillería núm. 2, al regimiento de Artillería núm. 3, en Cartagena.

Otro, D. José Blanco Ruiz, del Parque Regional de Artillería de la séptima región militar, al regimien-

to de Artillería núm. 10, en Mataró.

Capitán, D. Rafael Polonio Real, del Servicio de Recuperación de Material de Guerra de Jaén, al regimiento de Artillería núm. 64, en Ciudad Real.

Otro, D. Luis Latorre Bethencourt, del regimiento de Artillería núm. 27, en Astorga, al mismo.

Otro, D. Carlos Franco González-Llanos, del regimiento de Artillería número 2, al regimiento de Artillería número 27, en Astorga.

Otro, D. Ramón Cidoncha Ortiz, del regimiento de Artillería núm. 41, al regimiento de Artillería núm. 64, en Ciudad Real.

Otro, D. Paulino Olivera Blasco, del Parque Regional de Artillería de la quinta región militar, al regimiento de Artillería núm. 45, en Calatayud.

Otro, D. Vicente Medina Marco, del regimiento de Artillería núm. 16, al regimiento de Artillería núm. 3, en Cartagena.

Otro, D. Manuel González Marcos, del regimiento de Artillería núm. 33, al regimiento de Artillería núm. 64, en Ciudad Real.

Otro, D. Antonio Oset Fajardo, del batallón de Trabajadores núm. 20, al regimiento de Artillería núm. 27, en Astorga.

Otro, D. Gonzalo Martín Rodríguez, del regimiento de Artillería núm. 2, al regimiento de Artillería núm. 21, en Balaguer.

Otro, D. José Sacanelles Peña, del regimiento de Artillería núm. 2, al regimiento de Artillería núm. 10, en Mataró.

Otro, D. José Lorenzo García, del regimiento de Artillería núm. 71, al regimiento de Artillería núm. 10, en Mataró.

Otro, D. Félix Leal Belmonte, del regimiento de Artillería núm. 47, al regimiento de Artillería núm. 3, en Cartagena.

Otro, D. Ramón Fernández González, del regimiento de Artillería número 28, al regimiento de Artillería número 20, en Gerona.

Otro, D. Joaquín Machuca Daza, del regimiento de Artillería núm. 41, al regimiento de Artillería núm. 19, en Mataró.

Otro, D. José Regalado Calvo, del regimiento de Artillería núm. 47, al regimiento de Artillería núm. 23, en Huesca.

Teniente, en plaza de superior categoría, D. Gaspar Arranz Monje, del regimiento de Artillería núm. 20, al regimiento de Artillería núm. 47, en Medina del Campo.

Capitán D. Antonio Navarro Carmona, del regimiento de Artillería número 14, al regimiento de Artillería núm. 47, en Medina del Campo.

Otro, D. Fernando Benjumea Vázquez, del regimiento de Artillería número 41, a la Comandancia General de Artillería del décimo Cuerpo de Ejército, en Melilla.

Otro, D. Sebastián Fernández López, del regimiento de Artillería nú-

mero 16, al regimiento de Artillería número 3, en Cartagena.

Otro, D. Rafael Mellado Mellado, de disponible forzoso en la primera región militar, al regimiento de Artillería núm. 47, en Medina del Campo.

Otro, D. Miguel Alvarez Rosa, del regimiento de Artillería núm. 16, al regimiento de Artillería núm. 18, en Murcia.

Otro, D. Nicolás Penedo Rey, del Servicio de Recuperación de Material de Guerra de Córdoba, al regimiento de Artillería núm. 47, en Medina del Campo.

Otro, D. Ricardo Carmona Muñoz, de disponible forzoso en la segunda región militar, al regimiento de Artillería núm. 18, en Murcia.

Otro, D. Mariano Gil Saigado, del regimiento de Artillería núm. 2, al regimiento de Artillería núm. 21, en Balaguer.

Otro, D. Luis Coliani García, del Gobierno Militar de Huelva, al regimiento de Artillería núm. 18, en Murcia.

Teniente (en plaza de superior categoría), D. Manuel Rico Prego, de la Comandancia General de Artillería del octavo Cuerpo de Ejército, al regimiento de Artillería núm. 23, en Huesca.

Capitán, D. Pedro Sansó Riera, del regimiento de Artillería núm. 5, al regimiento de Artillería núm. 6, en Mahón.

Otro, D. Telesforo Blanco Taboada, del regimiento de Artillería número 35, al regimiento de Artillería número 6, en Mahón.

Otro, D. Francisco Fuster Rossifol, del regimiento de Artillería número 5, al regimiento de Artillería número 6, en Mahón.

Otro, D. Bartolomé Catañy Seguí, del regimiento de Artillería núm. 35, al regimiento de Artillería núm. 6, en Mahón.

Otro, D. Juan Pujol Llabrés, del regimiento de Artillería núm. 5, al regimiento de Artillería núm. 6, en Mahón.

Otro, D. Salvador Maura Huguet, del regimiento de Artillería núm. 35, al regimiento de Artillería núm. 6, en Mahón.

Otro, D. Miguel Perelló Serra, del regimiento de Artillería núm. 35, al regimiento de Artillería núm. 6, en Mahón.

Otro, D. Sebastián Font Trías, del regimiento de Artillería núm. 35, al regimiento de Artillería núm. 62, en Villanueva y Geltrú.

Teniente (en plaza de superior categoría), D. Pedro Arribas Ramos, del regimiento de Artillería núm. 14, al regimiento de Artillería núm. 18, en Murcia.

Otro, D. Fernando Hans Gómez, del regimiento de Artillería núm. 42, al regimiento de Artillería núm. 49, en Ceuta.

Capitán, D. Juan Bautista Zato

Howardisán, del regimiento de Artillería núm. 5, al regimiento de Artillería núm. 23, en Huesca.

Capitán, D. Emilio Martínez de Simón, del regimiento de Artillería número 46, al regimiento de Artillería número 23, en Huesca.

Otro, D. Ignacio Baeza Torrecilla, del regimiento de Artillería número 35, al regimiento de Artillería número 62, en Villanueva y Geltrú.

Otro, D. Francisco Casaldueiro Martí, del Ministerio del Ejército, al regimiento de Artillería núm. 19, en Mataró.

Otro, D. Andrés Vázquez Agilda, del regimiento de Artillería núm. 2, al regimiento de Artillería núm. 23, en Huesca.

Otro, D. Juan Díaz Colom, del regimiento de Artillería núm. 3, al regimiento de Artillería núm. 50, en Melilla.

Otro, D. José Arias Amado, del regimiento de Artillería núm. 2, al regimiento de Artillería núm. 21, en Balaguer.

Otro, D. Manuel Muñoz de Aquino, del regimiento de Artillería número 1, al regimiento de Artillería número 49, en Ceuta.

Otro, D. Jesús Araujo Rodríguez, del regimiento de Artillería núm. 2, al regimiento de Artillería núm. 62, en Villanueva y Geltrú.

Otro, D. Darío Pérez López, del regimiento de Artillería núm. 2, al regimiento de Artillería núm. 20, en Gerona.

Otro, D. José Vilares Antón, del regimiento de Artillería núm. 28, al regimiento de Artillería núm. 20, en Gerona.

Otro, D. Manuel Santos González, del regimiento de Artillería núm. 2, al regimiento de Artillería núm. 27, en Astorga.

Otro, D. Benigno Domínguez Amor, del regimiento de Artillería núm. 2, al regimiento de Artillería núm. 20, en Gerona.

Otro, D. Basilio Ezpeleta Alcaiz, del Servicio de Recuperación de Material de Guerra de Madrid, al regimiento de Artillería núm. 21, en Balaguer.

Otro, D. Rafael Corpás Luna, del regimiento de Artillería núm. 16, al regimiento de Artillería núm. 49, en Ceuta.

Otro, D. Joaquín Gil del Río, del Parque Regional de Artillería de la quinta región militar, al Grupo Independiente de Artillería Antiaérea de Marruecos.

Otro, D. Cipriano Lebrero Martínez, del regimiento de Artillería número 24, al regimiento de Artillería número 32, en Xapen.

Teniente, habilitado para capitán, D. Rafael Valerón Perdomo, del regimiento de Artillería núm. 8, al regimiento de Artillería núm. 31, en Larache.

Otro, D. Jerónimo López Hernán-

dez, del regimiento de Artillería número 7, al regimiento de Artillería número 31, en Larache.

Teniente, habilitado para capitán, D. Bartolomé Román Moya, del regimiento de Artillería núm. 8, al regimiento de Artillería núm. 30, en Tetuán.

Teniente (en plaza de superior categoría), D. José Rosano Labao, del regimiento de Artillería núm. 7, al regimiento de Artillería núm. 30, en Tetuán.

Otro, D. César Cortiñas Jimeno, del regimiento de Artillería núm. 48, al regimiento de Artillería núm. 20, en Gerona.

Otro, D. Leocadio Martín Díez, del regimiento de Artillería núm. 2, al regimiento de Artillería núm. 20, en Gerona.

Otro, D. Serafín Aparicio Zarza, del regimiento de Artillería núm. 2, al regimiento de Artillería núm. 21, en Balaguer.

Otro, D. Joaquín Menor Cid, del regimiento de Artillería núm. 48, al regimiento de Artillería núm. 21, en Balaguer.

Otro, D. Cosme Ruiz de la Torre, del regimiento de Artillería núm. 2, al regimiento de Artillería núm. 20, en Gerona.

Otro, D. Carmen Alonso Martínez, del Parque Regional de Artillería de la sexta región militar, al regimiento de Artillería núm. 62, en Villanueva y Geltrú.

Otro, D. Vicente Torralba Fenero, del Parque Regional de Artillería de la quinta región militar, al regimiento de Artillería núm. 21, en Balaguer.

Otro, D. Juan Espinós Dueñas, del regimiento de Artillería núm. 4, al regimiento de Artillería núm. 31, en Larache.

Capitán, D. Manuel Chacón Valdecañas, de disponible en Marruecos occidental, al regimiento de Artillería núm. 49, en Ceuta.

Otro, D. Juan Mateos Marcos, de disponible forzoso en la primera región militar, al Grupo Independiente de Artillería Antiaérea de Marruecos.

Otro, D. Emilio Briso de Montiano Tejedor, del regimiento de Artillería núm. 3, al Parque de Artillería del primer Cuerpo de Ejército, en Talavera.

Otro, D. Antonio de Uriarte Haya, de la Agrupación de Artillería de Ceuta, al regimiento de Artillería número 49, en Ceuta.

Otro, D. Ricardo Arriero Cardiel, del séptimo Cuerpo de Ejército, al regimiento de Artillería núm. 32, en Xauen.

Otro, D. Federico Esteban Ascensión, de disponible forzoso en la primera región militar, al regimiento de Artillería núm. 32, en Xauen.

Otro, D. Emilio de Castro Bocos, del regimiento de Artillería núm. 41, al regimiento de Artillería núm. 33, en Melilla.

Capitán D. Manuel Gutiérrez de Soto, del regimiento de Artillería número 25, al regimiento de Artillería número 33, en Melilla.

Otro, D. Francisco San Miguel Rasilla, de disponible forzoso en la sexta región militar, al regimiento de Artillería núm. 33, en Melilla.

Otro, D. Diego de la Cruz Solanes, del Grupo de Información número 3, al regimiento de Artillería número 34, en Villa Sanjurjo.

Otro, D. Antonio Baeza Mancebo, de disponible forzoso en la segunda región militar, al Parque de Artillería del cuarto Cuerpo de Ejército, en Manresa.

Otro, D. Carlos Lavilla Hormaechea, del regimiento de Artillería número 47, al Parque de Artillería del primer Cuerpo de Ejército, en Talavera de la Reina.

Otro, D. Pedro de la Serna Gil, del regimiento de Artillería número 26, al Parque de Artillería del cuarto Cuerpo de Ejército, en Manresa.

Otro, D. Mario Pérez Fernández, de la Agrupación de Artillería de Melilla, al regimiento de Artillería número 34, en Villa Sanjurjo.

Otro, D. Joaquín Herrera Martínez, de La Legión, al regimiento de Artillería núm. 34, en Villa Sanjurjo.

Otro, D. Joaquín Cañas Castillo, del regimiento de Artillería número 42, al regimiento de Artillería número 32, en Xauen.

Otro, D. Manuel Cueto Iñigo, del regimiento de Artillería núm. 16, al regimiento de Artillería núm. 34, en Villa Sanjurjo.

Otro, D. Alejandro Alcolea Quílez, del regimiento de Artillería número 22, al regimiento de Artillería núm. 33, en Melilla.

Teniente (en plaza de superior categoría), D. Juan Marco Ibáñez, de la Escuela de Tiro de Artillería de Costa, al Parque de Artillería del primer Cuerpo de Ejército, en Talavera de la Reina.

Otro, D. Rafael Paredes García, de la Agrupación de Artillería de Ceuta, al Parque de Artillería del cuarto Cuerpo de Ejército, en Manresa.

Otro, D. Germiniano Balclazo Abad, de la Agrupación de Artillería de Ceuta, al regimiento de Artillería número 32, en Xauen.

Otro, D. Antonio Rivera Páramo, del regimiento de Artillería núm. 28, al regimiento de Artillería núm. 23, en Huesca.

Otro, D. José Cantizano Troccoli, de la Agrupación de Artillería de Ceuta, al regimiento de Artillería número 32, en Xauen.

Otro, D. Elías Calleja Pineda, del regimiento de Artillería núm. 47, al regimiento de Artillería núm. 32, en Xauen.

Otro, D. Pablo Andrés Magro, del

regimiento de Artillería núm. 45, en Calatayud, al mismo.

Teniente (en plaza de superior categoría) D. Bernardino Lozano Madrid, del regimiento de Artillería número 47, al regimiento de Artillería núm. 33, en Melilla.

Otro, D. Ernesto Lagos Rojas, del regimiento de Artillería núm. 47, al regimiento de Artillería núm. 33, en Melilla.

Otro, D. Gregorio Alcántara Guerra, del regimiento de Artillería número 25, al regimiento de Artillería número 34, en Villa Sanjurjo.

Otro, D. Pedro Gil Sorolla, de la Agrupación de Artillería de Ceuta, al regimiento de Artillería núm. 34, en Villa Sanjurjo.

Otro, D. Policarpo Encinas Castañeda, de disponible forzoso en la octava región militar, al Grupo Independiente de Artillería Antiaérea de Marruecos.

Otro, D. Manuel Revuelta Cuesta, de la Agrupación de Artillería de Ceuta, al Parque de Artillería del noveno Cuerpo de Ejército en Ceuta.

Otro, D. Felipe Mangas Mateos, del regimiento de Artillería número 48, al regimiento de Artillería número 23, en Huesca.

Otro, D. Julio Besga García, del regimiento de Artillería núm. 5, al regimiento de Artillería núm. 30, en Tetuán.

Otro, D. Manuel Rodríguez Rodríguez, del regimiento de Artillería número 14, al regimiento de Artillería número 30, en Tetuán.

Otro, D. José Merelo Yeste, de la Academia de Artillería, al regimiento de Artillería núm. 43, en Paterna.

Otro, D. Sebastián Picazo Puyol, de la Agrupación de Artillería de Ceuta, al regimiento de Artillería número 43, en Paterna.

Otro, D. Leopoldo Moreno Segura, del regimiento de Artillería número 47, al regimiento de Artillería número 43, en Paterna.

Otro, D. Juan Más Pou, del regimiento de Artillería núm. 5, al regimiento de Artillería núm. 49, en Ceuta.

Otro, D. José Galindo García, de la Comandancia general de Artillería del segundo Cuerpo de Ejército, al regimiento de Artillería núm. 49, en Ceuta.

Otro, D. Fermín Ortega Gallo, del Parque de Artillería de la división núm. 7, al regimiento de Artillería núm. 49, en Ceuta.

Otro, D. Toribio Salazar Sánchez, del regimiento de Artillería núm. 2, al regimiento de Artillería núm. 50, en Melilla.

Otro, D. Gregorio González Villoria, de la Comandancia general de Artillería de las Fuerzas Militares de Marruecos, al regimiento de Artillería núm. 62, en Villanueva y Geltrú.

Otro, D. Miguel Hernández Lorenzo, de la Agrupación de Artillería de

Ceuta, al regimiento de Artillería número 49, en Ceuta.

Los relacionados en la presente orden, efectuarán la incorporación a sus destinos en un plazo que no excederá de seis días para los residentes en las regiones en que radiquen los Cuerpos a que son destinados y diez días en los demás casos. Los oficiales a quienes en virtud de los destinos anteriores correspondía cesar en los que venían desempeñando y no hayan tenido otro, quedarán disponibles forzosos en las regiones respectivas, pudiendo las Autoridades regionales militares agregarlos para servicio donde éste fuese necesario y sin perjuicio de ulterior destino.

Madrid, 27 de enero de 1940.

VARELA

Ingenieros

Como consecuencia de la orden de 5 del próximo pasado diciembre (D. O. núm. 55), pasan a servir los destinos de provisión normal que se indican, los jefes y oficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan:

Destinados con carácter voluntario

Teniente coronel, D. Florencio Bauluz Zamboray, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la quinta región militar, al regimiento de Pontoneros.

Otro, D. Pedro Fauque Lozano, del regimiento de Pontoneros, Zaragoza, a la Comandancia de Obras y Fortificación de la quinta región militar.

Comandante, D. Antonio Gelabert Homar, que cesó de ayudante del comandante General de Ingenieros del cuarto Cuerpo de Ejército, a la Comandancia General de Ingenieros de dicho Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Modesto Sánchez Llorens, de la Comandancia Principal de Ingenieros de la tercera región militar, a la Comandancia de Obras y Fortificación de la misma región.

Otro, D. José Benito Pardo Pardo, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la octava región militar, al regimiento mixto de Ingenieros núm. 8.

Capitán, D. José de Martín Píñillos Bento, del batallón de Transmisiones de Marruecos, al regimiento de Pontoneros.

Otro, D. Fernando Puente Rodríguez, del regimiento mixto núm. 3, al mismo.

Capitán, habilitado para comandante, D. José Fijo Castillo, del Servicio de Automovilismo de la segunda región militar, al regimiento mixto de Ingenieros núm. 2.

Capitán, en plaza de categoría superior, D. Pascual Silla Planells, de la Comandancia de Obras y Fortifi-

cación de la tercera región militar, a la Comandancia Principal de Ingenieros de la misma región.

Destinado con carácter forzoso

Teniente, habilitado para capitán, D. Eduardo Coca Cuadrado, de la Agrupación de batallones de Zapadores Ferroviarios, al regimiento mixto de Ingenieros núm. 2.

Los relacionados en la presente orden efectuarán la incorporación a sus destinos en un plazo que no excederá de seis días para los residentes en las regiones en que radiquen los Cuerpos a que son destinados, y diez días para los demás casos. Los Jefes a quienes en virtud de los destinos anteriores corresponde cesar en los que venían desempeñando y no hayan obtenido otro, quedarán disponibles forzosos en las regiones respectivas, pudiendo las autoridades regionales militares agregarlos para servicio donde éste fuese necesario y sin perjuicio de ulterior destino.

Madrid, 27 de enero de 1940.

VARELA

Cuerpo Jurídico

Pasa destinado a la Auditoría de Murcia el Auditor de brigada, retirado extraordinario, D. Joaquín González Conde, actualmente residente en Madrid.

Madrid, 23 de enero de 1940.

VARELA

Pasa destinado, con carácter forzoso, a la Auditoría de Murcia, el teniente Auditor de primera del Cuerpo Jurídico Militar D. José Romero Valenzuela, actualmente en situación de disponible forzosos en Madrid.

Madrid, 26 de enero de 1940.

VARELA

DISPONIBLES

Infantería

Por haber pasado a la escala complementaria, cesa en el cargo de Ayudante de campo del General Jefe del Cuerpo de Ejército del Guadarrama, Teniente General D. Andrés Saliquet Zumeta, el teniente coronel de Infantería D. Antonio Acosta Tobar, quedando en la situación de disponible forzosos en la primera región militar.

Madrid, 27 de enero de 1940.

VARELA

Pasan a la situación de disponible forzoso, en las plazas que se indican, los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Comandantes

D. Manuel Espí Molina, que ha cesado, a petición propia, en el Ejército del Aire, a la plaza de Madrid.

D. Jesús Royuela Arnáiz, de disponible forzoso en la plaza de Valencia, a igual situación en la de Burgos.

Capitán escala complementaria

D. Laureano Salamanqués Conti, que ha cesado, por ascenso, en la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1, a la plaza de Tetuán.

Teniente retirado

D. Antonio Jiménez López, que ha cesado en las Fuerzas de Seguridad y Asalto, a la plaza de Madrid.

Teniente provisional

D. Jacinto Moros Lavilla, que ha cesado en la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5, a la plaza de Melilla.

Alféreces provisionales

D. Ramón Amador Wolcschaffén, que ha cesado en la Mejasna Marroquí, a la plaza de Ceuta.

D. Vicente Carredano Gallo, que ha cesado en la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4, a la plaza de Santander.

Madrid, 24 de enero de 1940.

VARELA

A propuesta del General Inspector de la Policía Armada, cesan en sus destinos en las Fuerzas de Seguridad y Asalto, los oficiales de Infantería que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible forzoso en las plazas que se citan:

Capitán de complemento

D. Jesús Franco de Espes, a la plaza de Madrid.

Tenientes de complemento

D. Esteban Tomeo Val, a la plaza de Madrid.

D. León Azara Pena, a la plaza de Madrid.

Madrid, 24 de enero de 1940.

VARELA

Sanidad Militar (Farmacia)

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Na-

cionales, resuelta la información que como procedente de territorio liberado, le ha sido instruida, y extinguida la sanción impuesta, se reintegra al lugar del escalafón que le corresponde el farmacéutico primero D. Emilio Sánchez Fernández, colocándose a continuación de D. Jesús Carmona Solís, quedando en la situación de disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 26 de enero de 1940.

VARELA

Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, resuelta la información que como procedente de territorio liberado, le ha sido instruida, y extinguida la sanción impuesta, se reintegra al lugar del escalafón que le corresponde el practicante militar de Farmacia del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Constantino Casado Sánchez, colocándose a continuación de D. Jesús Cruz Moreno de la Santa, quedando en la situación de disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 26 de enero de 1940.

VARELA

Carabineros

A propuesta del Inspector general de Carabineros, pasa a la situación de disponible forzoso en la quinta región militar, como comprendido en el artículo tercero, apartado a) del decreto de 23 de septiembre último (D. O. núm. 4), el teniente de dicho Instituto D. Francisco Flores Figueroa.

Madrid, 19 de enero de 1940.

VARELA

HABERES

Sanidad Militar (Farmacia)

Por reunir las condiciones que determina la orden circular de 20 de abril de 1932 (C. L. núm. 229) y con arreglo a lo dispuesto en el artículo único de la orden de 21 de noviembre último (D. O. núm. 45), se concede el haber diario de doce pesetas al mozo de Farmacia Francisco López Cianca, de la Farmacia Central Regional de Valladolid, debiendo percibirlo a partir de 1 de febrero próximo, por llevar veinticinco años de servicio.

Madrid, 26 de enero de 1940.

VARELA

MEDALLA DE SUFRIMIENTOS POR LA PATRIA

Varias armas

Con arreglo a lo dispuesto en la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273), en relación con los artículos 50 al 52 del reglamento de 10 de marzo de 1920 y decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. número 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, al personal del Ejército, Institutos armados y Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., que a continuación se relacionan:

Subteniente de la 17 Bandera del segundo Tercio de la Legión don Juan Bonet Escadell, herido «grave» el día 28 de diciembre de 1938, siendo brigada. Debe percibir la pensión de 20 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Brigada de Caballería del regimiento Farnesio núm. 10 D. Rufino Sánchez de la Cruz, herido «grave» el día 1 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 20 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Brigada de Infantería del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 don José Manyas Rivas, herido «menos grave» el día 23 de febrero de 1937, siendo sargento. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Brigada de Infantería del regimiento Burgos núm. 31 D. Laureano de Paz Fernández, herido «leve» el día 12 de noviembre de 1938, siendo sargento. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Sargento provisional de Infantería del Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán núm. 1, D. Amador Díaz Ruiz, herido «grave» el día 1 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Sargento de la quinta Bandera del segundo Tercio de la Legión D. Juan Gutiérrez Heras, herido «grave» el día 17 de febrero de 1938, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Sargento de Infantería del regimiento Burgos núm. 31 D. Justo Fernández Semos, herido «grave» el día 28 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Sargento de Infantería del Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán número 1 D. Narciso Capote Velardiez, herido «menos grave» el día 31 de julio de 1938. Debe percibir la pen-

sión de 17,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de agosto de 1938.

Sargento de Infantería del regimiento Tenerife núm. 38, D. Manuel Rosado Rojas, herido «grave» el día 25 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Sargento provisional de Infantería del Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán núm. 1 D. Venancio Simal Gárate, herido «menos grave» el día 19 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Sargento de Milicia de la tercera Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de León D. Isidro Fuentes Tejerina, herido «menos grave» el día 14 de mayo de 1937, siendo falangista. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Sargento de Infantería del regimiento Toledo núm. 26 D. Eduardo Santos Rodríguez, herido «grave» el día 2 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Sargento de Infantería del Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán número 1, D. Cristóbal García Domínguez, herido «grave» el día 29 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Sargento de Infantería del regimiento Aragón núm. 17 D. José Blasco Núñez, herido «grave» el día 1 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Sargento de Infantería de la tercera Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Burgos D. Jesús Gálvez Vela, herido «grave» el día 14 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Sargento de Infantería del regimiento Canarias núm. 39 D. Segundo Santana Rivero, herido «grave» el día 20 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Sargento de Infantería del batallón de Cazadores de Melilla número 3 D. Manuel Ruiz Lozano, herido «menos grave» el día 11 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Sargento de Infantería del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1, don Teodoro Moreta García, herido

«grave» el día 14 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Sargento de Infantería del batallón de Cazadores de Ceuta núm. 7 don Enrique Rivas Gálvez, herido «menos grave» el día 19 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Sargento de Infantería del regimiento Canarias núm. 39 D. Jesús Pérez García, herido «menos grave» el día 27 de febrero de 1937, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Sargento de Infantería del regimiento núm. 54 D. Sandalio Aparicio Ignacio, herido «grave» el día 11 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Sargento de Infantería del Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán número 1 D. Benito Mirón Sánchez, herido «menos grave» el día 26 de marzo de 1939. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1939.

Sargento de Milicia de la segunda bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S., de Badajoz, D. Rafael Tena Rivero, herido «grave» el día 26 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Sargento de Infantería del Grupo de Fuerzas Regulares de Melilla número 2 D. Antonio Hidalgo Moreno, herido «grave» el día 27 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Sargento de Infantería del regimiento de Toledo núm. 26 D. José Margazo Margazo, herido «grave» el día 23 de febrero de 1937, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Sargento de Milicia de la quinta bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Castilla D. César Paz de la Espada, herido «grave» el día 9 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Cabo de la sexta bandera de la Legión D. Pedro García Munárriz, herido «grave» el día 5 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Cabo de Infantería del Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán número 1 D. Florentino Nieto García, herido «grave» el día 11 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Cabo del 24 Equipo Pesado de Artillería del Servicio a Guerra Química D. Antonio Saco Alvarado, herido «grave» el día 9 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Cabo de Infantería del regimiento Burgos núm. 31 D. Guillermo López Vargas, herido «grave» el día 10 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Cabo de Infantería del regimiento Castilla núm. 3 D. Antonio Bermejo Bringuete, herido «grave» el día 24 de septiembre de 1938, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Cabo de Infantería del regimiento Valladolid núm. 20 D. Miguel García Naranjo, herido «grave» el día 19 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Cabo de Infantería del regimiento Valladolid núm. 20 D. Pedro Munar Real, herido «menos grave» el día 1 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Cabo de Infantería del batallón de Cazadores de Ceuta núm. 7, D. Ave-lino Díez González, herido «grave» el día 20 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Cabo de Infantería del regimiento Bailén núm. 24 D. José Ramírez Castro, herido «menos grave» el día 19 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Cabo de Milicia de la octava bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Alanzan D. Juan Cruz Sáez de Arzamendi y Eleorza, herido «menos grave» el día 4 de octubre de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Cabo de Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de León D. Abilio González Pastrana, herido «grave» el día 13 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Cabo de Infantería de la Mehal-Jalifiana de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Mohamed Sarguini, número 446, herido «grave» el día 19 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Cabo de Infantería de la Mehal-Jalifiana de Tetuán núm. 1 Said Ben Hach Amadi, núm. 725, herido «leve» el día 10 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Cabo de Infantería de la Mehal-Jalifiana de Tetuán núm. 1 Amar Ben Mohamed Riffi, núm. 194, herido «menos grave» el día 3 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de enero de 1937.

Cabo de Infantería del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 El Hach Si Mohamed Hach Abselán, número 16.079, herido «menos grave» el día 22 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Cabo de Infantería de la Mehal-Jalifiana de Tetuán núm. 1 Ben Tahar Mohamed, núm. 119, herido «menos grave» el día 11 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Cabo de Infantería de la Mehal-Jalifiana de Tetuán núm. 1 Kassen Ben Meheycib Dukali, núm. 414, herido «menos grave» el día 7 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Cabo de Infantería del Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán número 1 Ali Ben Mohamed Susi, número 15.550, herido «grave» el día 15 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Cabo de Infantería del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 6 Abdelah Ben Taled, núm. 4.028, herido «leve» el día 3 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado de la tercera bandera del primer tercio de la Legión D. José Suárez Cerradelo, herido «grave» el día 6 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de la 17 bandera del segundo tercio de la Legión D. Antonio Rodríguez Carvalho, herido «grave» el día 1 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50

pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Infantería del Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán número 1 D. Juan González Díaz Corralejo, herido «grave» el día 3 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado de Infantería del Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán número 1 D. Teodoro Díaz Ojalora, herido «grave» el día 18 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Burgos núm. 31 D. Eulogio Pequeño Rodríguez, herido «grave» el día 27 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado del regimiento de Artillería Montaña núm. 2 D. Félix Pérez de Suso, herido «grave» el día 4 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado de Zapadores Minadores número 2 D. Joaquín Infante López, herido «menos grave» el día 30 de noviembre de 1938. Sin pensión por renuncia expresa del interesado a beneficio del Tesoro.

Soldado del 47 regimiento de Artillería D. Moisés Rodríguez Granada, herido «menos grave» el día 25 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Caballería del regimiento de Cazadores de Farnesio número 10 D. Mariano Muñumel Esteban, herido «menos grave» el día 26 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Soldado de Infantería del regimiento de Montaña núm. 24 don Agustín Garcés Jimeno, herido «grave» el día 14 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento de Cazadores de Melilla número 3 D. Manuel Cancho Rubio, herido «grave» el día 6 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento de Cazadores de Ceuta número 7 D. Teodomiro Núñez Yagüe, herido «grave» el día 2 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de

12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Burgos núm. 31 D. Faustino Pérez Méndez, herido «grave» el día 19 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Cádiz núm. 33 D. Telesforo Diéguez Tirado, herido «grave» el día 20 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento San Quintín núm. 25 don Juan Rivera Bosca, herido «amenos grave» el día 1 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Infantería del batallón de Cazadores de Ceuta núm. 7 don Belisario Gamón Alonso, herido «amenos grave» el día 31 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Zamora núm. 29 D. Luis García Veiga, herido «amenos grave» el día 20 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Burgos núm. 31 D. Demetrio Tené Kipl, herido «amenos grave» el día 22 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Milán núm. 32 D. Octavio Mondelo Nogueira, herido «grave» el día 26 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Granada núm. 6, D. Francisco Pérez Bejarano, herido «grave» el día 9 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Lepanto núm. 5 D. Juan Ramos Becerra, herido «grave» el día 29 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Ángel núm. 27 D. Euguino Herrera Ramos, herido «grave» el día 26 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Valladolid núm. 20 D. Wenceslao García Olmos, herido «grave» el día 16 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado del regimiento de Artillería de Costa núm. 1 D. Manuel Vidal Ramos, herido «amenos grave» el día 31 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 7 de agosto de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Burgos núm. 31 D. Ricardo García Edvira, herido «grave» el día 17 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado del regimiento de Infantería Castilla núm. 3 D. Antonio Durán Redondo, herido «grave» el día 19 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Sicilia núm. 3 D. Adolfo García Martínez, herido «grave» el día 10 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Infantería del segundo regimiento de «Blancas Negras» D. Fructuoso Pérez Martín, herido «grave» el día 16 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

(Continuará.)

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Intervención

Se conceden los premios de efectividad que se expresan a los jefes del Cuerpo de Intervención que a continuación se relacionan, por hallarse comprendidos en la real orden circular de 24 de junio de 1928 (*Colección Legislativa* núm. 253), debiendo percibirlos a partir de las fechas que se señalan:

1.700 pesetas al Comisario de Guerra de segunda clase, D. Lorenzo Bannassar Salvá, de «Al Servicio del Protectorado», a partir de primero de febrero próximo, por llevar dieciséis años de empleo.

1.400 pesetas al Comisario de Guerra de segunda clase, D. José Wesołowski Zaldo, de la Intervención de los Servicios de Córdoba, a partir de primero de febrero próximo, por llevar catorce años de empleo.

1.300 pesetas al Comisario de Guerra

de segunda clase, D. Luis Alzapuru Maristany, disponible forzoso en la segunda región, a partir de primero de febrero próximo, por llevar trece años de empleo.

Madrid, 27 de enero de 1940.

VARELA

Sanidad Militar (Farmacia)

Por hallarse comprendido en la real orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), se concede el premio de efectividad de 1.300 pesetas al farmacéutico primero don Clementino Villaverde Almarza, de la farmacia del Hospital Militar de Salamanca, debiendo percibirlo a partir de 1 de enero actual, por llevar trece años de empleo.

Madrid, 26 de enero de 1940.

VARELA

SUELDOS

Cuerpo auxiliar Subalterno del Ejército

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la Ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. número 272), se concede el sueldo anual que a cada uno se le señala, a partir de las fechas que se indican, al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, que a continuación se relaciona, debiendo, por lo que respecta al que haya prestado servicio en zona roja, acreditar en las respectivas Pagadurías, mediante declaración jurada, no haber percibido en aquella época el sueldo que se le acredita por esta disposición.

Practicantes de Farmacia

D. Miguel León Lorén, 7.000 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1937, por llevar treinta años de servicio.

D. Juan Noguerras Guillén, 6.500 pesetas, a partir del 1 de marzo de 1939, por llevar veinticinco años de servicio.

D. Juan Paredes Fernández, 6.500 pesetas, a partir del 1 de diciembre de 1937, por llevar veinticinco años de servicio.

D. José María Cruz Moreno de la Santa, 6.500 pesetas, a partir del 1 de octubre de 1936, por llevar veinticinco años de servicio.

D. Marciano Castro Lamaza, 6.000 pesetas, a partir del 1 de julio de 1936, por llevar veinte años de servicio.

Madrid, 26 de enero de 1940.

VARELA

Sociedad de Socorros Mutuos del Cuerpo de Suboficiales, Sargentos y Asimilados del Arma de Caballería

Balance del mes de octubre de 1939.—Año de la Victoria

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Existencia en Caja en el mes anterior ...	562.986,96	Pagado al Cajero por quebranto de moneda mes de septiembre	10,00
Abonado por los distintos Cuercos y Unidades del Arma, personal retirado y otras situaciones	7.974,75	Gratificación ordenanza	10,00
Abonado por los intereses del Papel del Estado correspondiente al vencimiento 1.º de abril próximo pasado	5.375,00	Por gastos de adquisición de impresos ...	61,55
		Por idem suscripción al «B. O. del Estado» (tercer trimestre)	25,00
		Por idem remisión de giros y gastos correspondencia	128,40
		Pagado por cuotas de auxilio a las familias de señores socios fallecidos y desaparecidos	35.950,00
		Existencia en Caja	540.151,76
<i>Suma</i>	576.336,71	<i>Suma</i>	576.336,71

DEMOSTRACION

	Pesetas
En metálico en Caja	0.562,34
En moneda roja entregado en el Banco de España	396,72
En papel del Estado al 5 por 100	340.337,50
En idem id. al 4 por 100	89.250,00
En la Caja Central Militar	32.452,63
En la cuenta corriente del Banco de España	59.152,57
<i>Suma</i>	540.151,76

MOVIMIENTO DE SOCIOS

Existencia en fin de septiembre	1.833
Altas	41
<i>Suman</i>	1.874
Bajas	21
<i>Quedan</i>	1.853

Madrid, 20 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El cajero, *Pedro Diaz*.—El ordenador de Pagos, *Juan Ferreira*.—Como interventores por la plaza, *Santiago Alvarez* y *Vicente Codón*.—V.º B.º, el presidente, *Juan José Alonso*.

PATRONATO DE HUÉRFANOS DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS DEL EJERCITO (SEVILLA)

Estado de cuenta en el mes de la fecha

D E B E	Pesetas	H A B E R	Pesetas
Existencia en Caja del mes anterior.....	1.265.853,61	Por el importe de pensiones y auxilios abonados en nómina de septiembre de 1939	178.160,50
En valores del Estado	1.595.731,81	Por compensación de pensiones abonadas por el Patronato de Huérfanos del Arma de Infantería a huérfanos de suboficiales	16.462,36
Por el importe de cuotas voluntarias y obligatorias cobradas en el mes de la fecha correspondientes al mismo y a meses atrasados	132.169,84	Por liquidación de libretas de Ahorros a huérfanos que han cumplido la edad reglamentaria	1.140,00
Por los donativos recibidos en el presente mes	9.793,57	Por devolución de cuotas abonadas a este Patronato indebidamente	77,50
Por el importe de los cupones vencidos 1/4, 15/5 y 1/7/39	31.875,00	Por diversos gastos de imprenta, material de oficinas, hospitalidades de un huérfano y otros gastos reglamentarios	2.029,30
		Importan los valores del Estado	1.595.731,81
		Queda en efectivo para el mes próximo.	1.241.822,36
<i>Total pesetas</i>	3.035.423,83	<i>Total pesetas</i>	3.035.423,83

Lo que se publica en este DIARIO OFICIAL para general conocimiento de los interesados y de acuerdo con lo que determina el artículo noveno del Reglamento de este Patronato.

Nota.—En la existencia en CAJA hay incluidas 25.535 pesetas que corresponden a Libretas de Ahorros abiertas a varias huérfanas (apartado e) del artículo 53 del Reglamento) y 16.003,82 pesetas, cantidad depositada según orden de la Comandancia Militar de Melilla, correspondiente a los fondos de la Sociedad Unión y Recreo, de aquella plaza.

Sevilla, 30 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El cajero, *Emilio Cid Siles*.—V.º B.º, el coronel, presidente, *Borges*.

ANUNCIOS

REGIMIENTO DE INFANTERIA DE MONTANA NUM. 3

Necesitando adquirir este Cuerpo los efectos que a continuación se expresan, se saca a concurso, por el presente anuncio, para que los concursantes que lo deseen presenten modelos y proposiciones, parciales o totales, en pliego cerrado y lacrado dirigido al comandante Mayor del mismo, antes de las doce horas del día 10 de febrero próximo:

- 1.º Los materiales que se empleen en la confección serán, exclusivamente, de producción nacional.
- 2.º El importe de los anuncios, los satisfarán, a prorrateso, entre los adjudicatarios.
- 3.º En las proposiciones se consignará el precio unitario y plazo máximo de entrega en el Almacén del Cuerpo.
- 4.º Todas las facturas quedarán sujetas al importe del 1,30 por 100, por pagos al Estado.
- 5.º Lo adjudicado será puesto en el Almacén del Cuerpo, en el cuartel de Capuchinos de esta Plaza, libre de todo gasto.

EFFECTOS QUE SE CITAN

Collares de cuadra.....	218
Cadenas de cuadra.....	31
Bruzas	228
Almohazas	228
Lúas	228
Perchas taquillas para la tropa	2.000
Polainas de cuero, avellana (pares)	8
Espuelas para tropa (pares)... ..	8
Juegos de emblemas de Infantería con el número del regimiento	4.000

Málaga, 10 de enero de 1940.

P. 8—6 a

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 1

Necesitando adquirir este Cuerpo los efectos que a continuación se expresan, se saca a concurso, por el presente anuncio, para que los constructores que lo deseen, presenten modelos y proposiciones, parciales o totales, en pliegos cerrados y lacrados, dirigidos al señor comandante Mayor del mismo antes de las doce horas del día 29 del actual.

Los materiales que se empleen en la construcción, serán, exclusivamente, de producción nacional.

El importe de los anuncios los satisfarán, a prorrateso, los adjudicatarios.

Todas las facturas quedarán sujetas al impuesto del 1,30 por 100, por pagos al Estado.

En concepto de fianza los adjudicatarios depositarán en la Caja del Cuerpo, dentro de los ocho días siguientes a la adjudicación, una cantidad igual al 10 por 100 del importe de lo adjudicado, cantidad que le será devuelta una vez cumplido, al satisfacer su compromiso.

Los efectos que se desean adquirir serán entregados en el Almacén del Cuerpo, libres de todo gasto, en un plazo de 60 días, a partir de aquel que le sea notificada la adjudicación.

La Junta se reserva el derecho de declarar desierto el concurso.

EFFECTOS QUE SE CITAN

- 4.200 emblemas para hombreras de capote abrigo.
- 4.200 emblemas de Infantería con Corona Imperial.
- 175 gruesas de botones grandes para capote (delantero).
- 102 gruesas de botones pequeños para manga, hombrera, etc.
- 1.100 metros cordoncillo algodón rojo para ribete hombrera.
- 300 bruzas.
- 300 almohazas.
- 300 lúas.

Madrid, 20 de enero de 1940.

P. 7—7



EFFECTOS

MILITARES Y CIVILES

CONDECORACIONES

ESPADERIA

BASTONES DE MANDO

BORDADOS (BANDERAS-BANDERINES ESTANDARTES-FAJAS-FAJINES-CHARRETERAS-etc.)

GALONERIA Y CORDONERIA

y demás efectos para uniformes militares y civiles

CELADA Mayor, 21 MADRID

Tel. 12108

CASA ESPECIALIZADA en trabajos excepcionales, PROPIOS PARA REGALOS FABRICAS MANZANARES Y LINNEO

OBRA NUEVA
EL SERVICIO DE SANIDAD EN CAMPANA

Editada por el Teniente coronel médico habilitado, D. JUAN MARTIN ROCHA
De venta en la Imprenta y Talleres del Ministerio del Ejército.—Precio: 15 pesetas
ejemplar

REGIMIENTO MIXTO DE INGENIEROS NUMERO 7

Necesitando adquirir este regimiento el mobiliario y material que se expresa a continuación, se anuncia, por el presente, un concurso que quedará cerrado el día 10 de febrero próximo, en cuyo plazo los constructores nacionales que lo deseen, pueden presentar proposiciones, totales o parciales, en la Mayoría del regimiento, teniendo en cuenta que los gastos de este anuncio serán satisfechos, proporcionalmente, por los adjudicatarios, quienes tendrán también la obligación de presentar sus pedidos, libres de todo gasto, en el Almacén de este Cuerpo, en Salamanca.

RELACION QUE SE CITA

Una máquina de pelar patatas.
100 calderetas de hierro estañado.
100 fuentes de hierro esmaltado.

100 jarras de hierro esmaltado, de los litros.

100 almohazas.
100 cadenas roncales.
100 mantas para ganado.
100 cinchuelos.
100 rasquetas.
100 morrales de pienso.
100 sacos para trastes.

Salamanca, 19 de enero de 1940.

P. 4—2

REGIMIENTO MIXTO DE INGENIEROS NUMERO 7

Necesitando adquirir este regimiento el mobiliario y material que se expresa a continuación, se anuncia, por el presente, un concurso que quedará cerrado el día 10 de febrero próximo, en cuyo plazo los constructores

nacionales que lo deseen, pueden presentar proposiciones, totales o parciales, en la Mayoría del Regimiento, teniendo en cuenta que los gastos de este anuncio serán satisfechos, proporcionalmente, por los adjudicatarios, quienes tendrán también la obligación de presentar sus pedidos, libres de todo gasto, en el Almacén de este Cuerpo, en Salamanca.

RELACION QUE SE CITA

Mobiliario para el despacho del coronel, primer Jefe.
Mobiliario para tres despachos de los Jefes de batallón.
Mobiliario para sala de Banderas.
Mobiliario para Biblioteca de Banderas.
Dos máquinas de escribir.
Salamanca, 19 de enero de 1940.

P. 4—2

A V I S O

Por el presente se ruega a los suscriptores de este **DIARIO OFICIAL**, que no hayan abonado el importe del trimestre del año anterior, lo hagan con toda urgencia por giro postal dirigido al Director del mismo, en Madrid, Palacio de Buenavista, indicando el número del giro y fecha, como igualmente la cantidad total girada.

El importe de cada ejemplar al trimestre lo es de 12 pesetas y de 15 si desean recibir los cuadernos de **COLECCION LEGISLATIVA**, tan pronto se publiquen.

Como las suscripciones han de ser abonadas por anticipado, deben enviar al mismo tiempo el importe del trimestre actual.

Los Cuerpos, Centros, Dependencias o particulares que deseen tomos de **DIARIOS OFICIALES** encuadernados en holandesa, en buen uso, pueden enviar, al hacer el pedido, la cantidad de 10 pesetas por cada trimestre de los años 1888 al 1935, ambos inclusive.

COLECCIONES LEGISLATIVAS de los años 1875 al 1884, del 1883 al 1925, inclusive, encuadernadas en holandesa, en buen uso, al precio de 11 pesetas; de 1926 al 1935 nuevas, encuadernadas en igual forma, el precio de 15 pesetas y los años de 1885, 1887, 1898, 1899, 1900 y 1922 al 1933 encuadernadas en rústica nuevas, al precio de 10 pesetas.

Los pedidos de ejemplares atrasados de **DIARIOS OFICIALES** serán servidos sin cargo, si son pedidos antes del plazo de ocho días, según indica el anuncio; en caso contrario, tendrán que enviar 0,50 pesetas por cada ejemplar atrasado, no atendándose ninguna petición, de no venir acompañada del importe.

Siempre que deseen rectificar la suscripción, en aumento, disminución, cambios de dirección, etc., deberán hacer constar el número de la faja en que se le remiten los ejemplares que corresponden al de la suscripción.